



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° **4561**

BUENOS AIRES, 09 MAYO 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-17578-05-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA SA, referida a la corrección de la Disposición N° 1544/17.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en lo referente al número de matrícula del Director Técnico; siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del Decreto n° 1490/92 y Decreto n° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° **4 561**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2º de la Disposición n° 1544/17 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica CARINA DAMINO, DNI. 29.102.388, Matricula Provincial N° 3041.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-17578-05-3

DISPOSICIÓN N° **4 561**

jr

Dr.

4561

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.